

SANTIAGO, - 8 ENE 2020

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 02**

**VISTOS:** Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de ley N° 1, de 2000, de Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 20.848, de 2015, que establece marco para la inversión extranjera directa en Chile y crea la institucionalidad respectiva; el Decreto Supremo N° 131, de 2016, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que nombra al Sr. Cristián Rodríguez Chiffelle como Director de la Agencia de Promoción de la Inversión Extranjera; el Decreto Supremo N° 56 de 2017, que aprobó la Estrategia de Fomento y Promoción de la Inversión Extranjera y el Decreto Supremo N° 40 de 2019, que aprueba modificaciones a Estrategia de Fomento y Promoción de la Inversión Extranjera, ambos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Ley N° 21.080 que modifica diversos cuerpos legales con el objeto de modernizar el Ministerio de Relaciones Exteriores; el Decreto Exento N° 271, de 2019, del Ministerio de Relaciones Exteriores; la ley N° 21.192 de presupuestos del sector público 2020 y las Resoluciones N° 7 y 8 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fijan normas y montos relativos a la exención de la toma de razón.

**CONSIDERANDO:**

1. Que mediante Decreto Supremo N° 56 de 2017, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, se aprobó la Estrategia de Fomento y Promoción de la Inversión Extranjera propuesta por el Comité de Ministros que establece la Ley N° 20.848, la que incorporó entre sus prioridades la destinación de hasta cuatro Agregados de Inversión en Estados Unidos, Alemania, Gran Bretaña y Japón, cuya misión es la de contactar a los inversionistas priorizados en los mercados en que se desempeñen y generar visitas a Chile de parte de éstos. Dicha estrategia fue modificada mediante Decreto Supremo N° 40 de 2019, del referido Ministerio, reemplazando a gran Bretaña por China como asiento de uno de los Agregados de Inversión.

2. Que en la referida Estrategia de Fomento y Promoción de la Inversión Extranjera se estableció, asimismo, que atendido que la ex Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales cuenta con una extensa red de oficinas en el mundo y para hacer el esfuerzo de promoción y fomento lo más costo-efectivo posible, los Agregados de Inversiones se instalarán en ellas

3. Que, para la implementación de la Estrategia de Fomento y Promoción de la Inversión Extranjera a través de los Agregados de Inversión y siendo la promoción de la inversión extranjera un programa permanente establecido en la Ley de Presupuestos del Sector Público, hasta la entrada en vigencia de la Ley N° 21.080 que modernizó el Ministerio de Relaciones Exteriores en marzo de 2018, la Agencia de Promoción de la Inversión Extranjera (InvestChile) suscribió con la Dirección de Relaciones Económicas Internacionales (DIRECON) sendos Convenios de Transferencia de Recursos para la instalación de los Agregados de Inversión en Estados Unidos, Alemania y Japón, así como para conservar el funcionamiento y operación de dicho programa y dar continuidad a las actividades comprometidas. Así, las partes suscribieron Convenios de Transferencia de Recursos con fecha 24 de mayo de 2017 (aprobado por Resolución Exenta N° J-824, de 01 de agosto de 2017, de DIRECON y por Resolución Afecta N° 303, de 29 de mayo de 2017, de la Agencia de Promoción de la Inversión Extranjera, tomada de razón por la Contraloría General de la República el 01 de agosto del mismo año), con fecha 2 de enero de 2018 (aprobado por Resolución Exenta N° J-115, de 14 de febrero de 2018, de DIRECON, y por Resolución Afecta N° 1, de 8 de enero de 2018, de la Agencia de Promoción de la Inversión Extranjera, tomada de razón por la Contraloría General el 12 de febrero del 2018), y con fecha 2 de enero de 2019 (aprobado por Resolución Exenta N° J-266, de 18 de marzo de 2019, de DIRECON, y por Resolución Afecta N° 1 de 15 de enero de 2019 de la Agencia de Promoción de la Inversión Extranjera, la que fue tomada de razón por la Contraloría General de la República con fecha 6 de marzo del 2019).

4. Que siendo la promoción de la inversión extranjera un programa permanente establecido en la Ley de Presupuestos del Sector Público, para dar continuidad a las actividades comprometidas, y con el objeto de conservar el funcionamiento y operación de dicho programa, así como de mantener los Agregados de Inversión en las localizaciones indicadas en el numeral 3 anterior, la Ley N° 21.192 de Presupuestos del Sector Público año 2018, contempló en su Partida 07, Capítulo 21, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 02, Asignación 002 del presupuesto de la Agencia de Promoción de la Inversión Extranjera, una transferencia de recursos por un monto de \$ 682.959.000.- (seiscientos ochenta y dos millones novecientos cincuenta y nueve mil pesos) al Programa de Promoción de Exportaciones; atendido lo cual, con fecha 30 de diciembre de 2019, la Dirección General de Promoción de Exportaciones (ProChile) e InvestChile suscribieron un convenio de transferencia de recursos por un monto total de \$ 682.959.000.- (seiscientos ochenta y dos millones novecientos cincuenta y nueve mil pesos), que se aprobará por intermedio de este acto.

#### **RESUELVO:**

**PRIMERO: APRUÉBASE** el Convenio de Transferencia de Recursos suscrito entre la Dirección General de Promoción de Exportaciones y la Agencia de Promoción de la Inversión Extranjera, y cuyo texto es el siguiente:

#### **CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS**

#### **DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE EXPORTACIONES**

**Y**

#### **AGENCIA DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN EXTRANJERA**

En Santiago de Chile, a 30 de diciembre de 2019, entre la DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE EXPORTACIONES, en adelante e indistintamente "PROCHILE", servicio público centralizado, Rol Único Tributario N° 62.000.680-7, domiciliada en calle Teatinos N° 180, piso 10, comuna de Santiago, Región Metropolitana, representada, según se acreditará, por su Director General subrogante Sr. HUGO CORRALES COFRÉ, chileno, Ingeniero Comercial, cédula de identidad N° 13.730.254-3, del mismo domicilio de su representada, por una parte; y por la otra, la AGENCIA DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN EXTRANJERA, en adelante e indistintamente "INVESTCHILE", servicio público descentralizado, Rol Único Tributario N° 60.720.000-9, domiciliada en Paseo Ahumada N° 11, piso 12, comuna de Santiago, Región Metropolitana, representada, según se acreditará, por su Director(S) Sr. JUAN SEBASTIÁN ARAYA ALLENDE, chileno, abogado, cédula de identidad N° 10.854.084-2, del mismo domicilio de su representada, se celebra el presente acuerdo de transferencia de recursos para los efectos y en los términos que se exponen a continuación:

#### **PRIMERO: ANTECEDENTES.**

1. PROCHILE, es un servicio público centralizado sometido a la dependencia del Presidente de la República, a través de la Subsecretaría de Relaciones Económicas Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, creado por el artículo 36 de la Ley N° 21.080, es continuador legal de la Dirección General de Relaciones Económicas internacionales, en adelante DIRECON, al que le corresponde ejecutar la política que éste formule relativa a la participación en el comercio exterior, de acuerdo a directivas impartidas por dicho Ministerio en lo relativo a la promoción, diversificación y estímulo de las exportaciones de bienes y servicios.
2. Por su parte, INVESTCHILE es un servicio público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, que se relaciona con el Presidente de la República por intermedio del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, y cuya finalidad es la promoción y atracción de inversión extranjera y el mejoramiento del clima de inversión en el país, ofreciendo servicios de atención y provisión de información a potenciales inversionistas, así como servicios de facilitación y acompañamiento en la materialización de sus proyectos de inversión y servicios de post-inversión (Aftercare) tras su instalación en el país.

3. Mediante Decreto Supremo N° 56 de 2017, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, se aprobó la Estrategia de Fomento y Promoción de la Inversión Extranjera propuesta por el Comité de Ministros que establece la Ley N° 20.848, la que incorporó entre sus prioridades la destinación de hasta cuatro Agregados de Inversión en Estados Unidos, Alemania, Gran Bretaña y Japón, cuya misión es la de contactar a los inversionistas priorizados en los mercados en que se desempeñen y generar visitas a Chile de parte de éstos. Dicha estrategia fue modificada mediante Decreto Supremo N° 40 de 2019, del referido Ministerio, reemplazando a gran Bretaña por China como asiento de uno de los Agregados de Inversión.
4. Para la implementación de la Estrategia de Fomento y Promoción de la Inversión Extranjera a través de los Agregados de Inversión y siendo la promoción de la inversión extranjera un programa permanente establecido en la Ley de Presupuestos del Sector Público, hasta la entrada en vigencia de la Ley N° 21.080 que modernizó el Ministerio de Relaciones Exteriores en marzo de 2018, INVESTCHILE suscribió con la Dirección de Relaciones Económicas Internacionales (DIRECON) sendos Convenios de Transferencia de Recursos para la instalación de los Agregados de Inversión en Estados Unidos, Alemania y Japón, así como para conservar el funcionamiento y operación de dicho programa y dar continuidad a las actividades comprometidas. Así, las partes suscribieron Convenios de Transferencia de Recursos con fecha 24 de mayo de 2017 (aprobado por Resolución Exenta N° J-824, de 01 de agosto de 2017, de DIRECON y por Resolución Afecta N° 303, de 29 de mayo de 2017, de la Agencia de Promoción de la Inversión Extranjera, tomada de razón por la Contraloría General de la República el 01 de agosto del mismo año), con fecha 2 de enero de 2018 (aprobado por Resolución Exenta N° J-115, de 14 de febrero de 2018, de DIRECON, y por Resolución Afecta N° 1, de 8 de enero de 2018, de la Agencia de Promoción de la Inversión Extranjera, tomada de razón por la Contraloría General el 12 de febrero del 2018), y con fecha 2 de enero de 2019 (aprobado por Resolución Exenta N° J-266, de 18 de marzo de 2019, de DIRECON, y por Resolución Afecta N° 1 de 15 de enero de 2019 de la Agencia de Promoción de la Inversión Extranjera, la que fue tomada de razón por la Contraloría General de la República con fecha 06 de marzo de 2019)..
5. La Ley N° 21.080, de 2018, que modernizó el Ministerio de Relaciones Exteriores, creó la Dirección General de Promoción de Exportaciones, PROCHILE, como servicio público centralizado. En virtud de lo establecido en el artículo 61 de la citada Ley N° 21.080 y de lo dispuesto en la cláusula undécima del convenio suscrito entre InvestChile y Direcon con fecha 02 de enero de 2019 para dar continuidad a las actividades comprometidas en materia de promoción de la inversión extranjera, así como para asegurar la instalación y operación de los Agregados de Inversión en Estados Unidos, Alemania, Japón y China, localizaciones establecidas en la Estrategia de Fomento y Promoción de la Inversión Extranjera, InvestChile viene en celebrar el presente Convenio de Transferencia de Recursos directamente con ProChile.

## **SEGUNDO: OBJETO.**

El presente convenio tiene por objeto implementar, a través de los Agregados de Inversión, la Estrategia de Fomento y Promoción de la Inversión Extranjera definida por el Comité de Ministros y, además, lo siguiente:

1. Reforzar la presencia internacional de Chile en materia de promoción de inversiones, mediante la incorporación, instalación y mantención de Agregados de Inversión en el exterior.
2. Generar y difundir información relevante para que los agentes económicos de los mercados internacionales reciban información oportuna, pertinente y de calidad sobre el potencial de Chile como plaza para sus inversiones.
3. Incrementar los montos de inversión extranjera directa que se materializan en Chile en los sectores priorizados por la referida Estrategia de Fomento y Promoción, proveniente de los mercados que cubrirán los Agregados de Inversión.
4. Generar sinergias entre los servicios públicos parte de este convenio, que permitan un eficiente aprovechamiento de las respectivas capacidades institucionales.
5. Regular la transferencia de recursos dispuesta a favor de PROCHILE en la Ley N° 21.192 de Presupuestos del Sector Público año 2020, y que tiene por finalidad la incorporación, instalación y mantención de Agregados de Inversión en el exterior para promover el aumento y la diversificación de la inversión extranjera directa hacia Chile, de acuerdo con los lineamientos y priorizaciones establecidos en la citada Estrategia de Fomento y Promoción de la Inversión Extranjera.

6. Establecer los derechos y obligaciones de las partes, especialmente en lo relativo al uso y rendición de los recursos que se transferirán en virtud del presente convenio.

### TERCERO: RECURSOS Y ADMINISTRACIÓN FINANCIERA.

1. INVESTCHILE transferirá a PROCHILE la suma de \$682.959.000 (Seiscientos ochenta y dos millones novecientos cincuenta y nueve mil pesos), en 4 (cuatro) cuotas iguales de \$170.739.750 (ciento setenta millones setecientos treinta mil setecientos cincuenta pesos) cada una, las que se transferirán una vez que se hayan cumplido copulativamente las siguientes condiciones:
  - a) Que se encuentren totalmente tramitados los actos administrativos de InvestChile y PROCHILE que aprueban el presente convenio.
  - b) Que INVESTCHILE cuente con la debida disponibilidad presupuestaria.
  - c) Que a la firma del convenio se haya presentado el programa de caja anual para la ejecución de éste.
  - d) Que no existan rendiciones pendientes de fondos entregados con anterioridad, de acuerdo a lo dispuesto por la Contraloría General de la República en su Resolución N° 30 de 2015.

En todo caso, respecto de la primera cuota, ésta será transferida dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de la total tramitación del último acto administrativo que apruebe este convenio. Respecto de las tres cuotas restantes, serán transferidas a solicitud de PROCHILE dentro de los primeros cinco (5) días hábiles de recibida la solicitud por INVESTCHILE, siempre y cuando se encuentre acreditado, de acuerdo a las rendiciones señaladas en la cláusula cuarta del presente Convenio, la circunstancia de haber ejecutado, al menos, el 50% de los fondos que se le hayan entregado a la fecha de tal solicitud.

PROCHILE deberá enviar a INVESTCHILE el comprobante de ingreso por los recursos transferidos dentro de los primeros cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación a la Contraparte Técnica de INVESTCHILE, comunicando que se ha realizado la referida transferencia, adjuntando el recibo o comprobante respectivo.

2. Los recursos provenientes de cada transferencia materia de este convenio se administrarán y ejecutarán con manejo financiero directo y exclusivo de la PROCHILE, en una o más cuentas corrientes bancarias exclusivas, dependiendo de las monedas que deba administrar, y se llevará la contabilidad de los hechos económicos de las transferencias en las cuentas contables correspondientes por centro de costos, indicados en cada egreso. La apertura de las referidas cuentas corrientes requerirá de la correspondiente autorización de la Contraloría General de la República.
3. Los recursos transferidos podrán ser utilizados para efectuar gastos inherentes al cumplimiento de los objetivos del presente convenio, tales como: la adquisición de pasajes aéreos, viáticos, reembolso de comisiones de servicio, remuneraciones, prestaciones sociales y de seguridad social, asignaciones de los funcionarios establecidas en la normativa vigente, y los gastos de administración que irroque la ejecución del presente convenio.
4. Del total de los recursos transferidos en virtud del presente convenio y siempre que se trate de gastos inherentes a su ejecución o asociados a las actividades propias del mismo, PROCHILE podrá destinar hasta **\$68.295.900.- (sesenta y ocho millones doscientos noventa y cinco mil novecientos pesos)** para gastos de administración.
5. Una vez que el presente Convenio haya entrado en vigor, PROCHILE hará entrega de un presupuesto para cada Agregaduría de Inversiones, de acuerdo a los lineamientos proporcionados por InvestChile, que contenga los gastos correspondientes a los subtítulos 21 y 22, debiendo INVESTCHILE pronunciarse sobre ellos en un plazo de cinco (5) días hábiles desde la fecha de la entrega. Cualquier cambio en el presupuesto de los Agregados de Inversión deberá ser autorizado por InvestChile, por escrito, en un plazo no superior a 10 días hábiles contados desde la solicitud de la PROCHILE.
6. En relación con los gastos relativos a los Agregados de Inversión, cada Agregaduría será representada por un centro de costos independiente, al cual solamente podrán asignarse gastos relacionados con la respectiva oficina. La distribución presupuestaria autorizada por InvestChile, a nivel de centro de costo, que deba realizar la PROCHILE, quedará supeditada a la disponibilidad presupuestaria.

7. PROCHILE sujetará su rendición de gastos a lo dispuesto en la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República o en las normas que la reemplacen. En razón de la naturaleza pública de PROCHILE y para efectos de lo dispuesto en el artículo 26 de la citada Resolución, la documentación fundante de la rendición de cuentas permanecerá en poder de PROCHILE, en especial la que se indica a continuación:
- Los comprobantes de ingresos, con la documentación auténtica o la relación y ubicación de ésta cuando proceda, que acrediten los ingresos percibidos por cualquier concepto;
  - Los comprobantes de egresos, con la documentación auténtica o la relación y ubicación de ésta cuando proceda, que acrediten todos los desembolsos realizados;
  - Los comprobantes de traspasos, con la documentación auténtica o la relación y ubicación de ésta cuando proceda, que demuestren las operaciones contables que no corresponden a ingresos y gastos efectivos; y
  - Los registros a que se refiere la ley N° 19.862, cuando corresponda.
8. Por su parte, y de acuerdo a lo indicado numeral 1 de esta cláusula, INVESTCHILE no entregará nuevos fondos a rendir, mientras PROCHILE no haya cumplido con la obligación de rendir cuentas de los fondos ya concedidos, salvo en casos debidamente calificados y expresamente fundados por la unidad otorgante.

#### **CUARTO: INFORME MENSUAL DE RENDICION DE GASTOS.**

En conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 de la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, PROCHILE remitirá mensualmente a InvestChile un informe de rendición de gastos dentro de los 15 días hábiles siguientes al mes informado que corresponda, utilizando para ello, el formato que se adjunta como Anexo al presente Convenio.

El informe de rendición mensual deberá señalar y acompañar, a lo menos:

- El saldo inicial de los fondos disponibles.
- El monto de los gastos/egresos realizados en el mes informado.
- El saldo disponible para el mes siguiente al informado.
- La ejecución del gasto efectivo del mes informado en función de la distribución del Presupuesto Total para las actividades pactadas en este convenio.
- La conciliación bancaria respectiva.
- La cartola bancaria correspondiente.

INVESTCHILE dispondrá de 10 días hábiles, a contar de su recepción, para aprobar u objetar el informe de rendición mensual de gastos.

La presentación oportuna por la PROCHILE de los informes señalados en el presente convenio será condición esencial para la aprobación del Informe Final que debe presentar a InvestChile dentro del mes de enero del año 2020.

#### **QUINTO: OBLIGACIONES DE LAS PARTES.**

Para la correcta ejecución del presente convenio, las partes asumen los siguientes compromisos:

##### **A) OBLIGACIONES DE PROCHILE:**

1. Administrar y ejecutar los fondos transferidos por INVESTCHILE en virtud de este convenio en los términos establecidos en la Cláusula Tercera anterior.
2. Contratar a los Agregados de Inversión en calidad de contrata y gestionar los traslados a las respectivas plazas de operación.
3. Proporcionar una oficina o estación de trabajo a los Agregados de Inversión que fueren designados para desempeñarse en las Oficinas Comerciales de PROCHILE ubicadas en Tokio, Japón, en Washington DC, Estados Unidos de América y en Shanghai, China, manteniendo las mismas condiciones de confort y estándar.

4. Coordinar con INVESTCHILE la ejecución de las actividades de promoción de inversiones que se desarrollen en forma conjunta y que digan relación con el objeto del presente Convenio, sean seminarios, ferias temáticas, desayunos empresariales u otras, dejando constancia de las coordinaciones efectuadas, a través de los correos electrónicos, memorándums u oficios utilizados al efecto.
5. Entregar a INVESTCHILE los informes señalados en la Cláusula Cuarta y Sexta del presente Convenio.

#### B) OBLIGACIONES DE INVESTCHILE:

1. Transferir a PROCHILE la suma de **\$682.959.000 (seiscientos ochenta y dos millones novecientos cincuenta y nueve mil pesos)**, en la forma y condiciones establecidas en el número 1 de la Cláusula Tercera del presente Convenio.
2. Contratar y pagar los gastos que se ocasionen con motivo de la implementación de las oficinas donde se instalen o incorporen los Agregados de Inversión, tales como, mobiliario, equipos computacionales, personal de apoyo secretarial o administrativo, etc.; como asimismo, de los gastos que se originen para el mantenimiento de las oficinas de los Agregados de Inversión ya instalados.

#### SEXTO: INFORMES TRIMESTRALES E INFORME FINAL

PROCHILE deberá presentar Informes de Actividades trimestrales, en los meses de marzo, junio y septiembre de 2020, y un Informe Final Financiero y de Actividades, el cual deberá entregarse dentro del mes de enero de 2021, y deberá dar cuentas de la ejecución de éstas.

INVESTCHILE dispondrá de **10 días hábiles**, a contar de la recepción de los referidos informes, para aprobar u objetar el informe pertinente. En caso de objeción, ésta será comunicada por escrito a PROCHILE, informándole los antecedentes que originan la discrepancia. PROCHILE dispondrá de cinco (**5**) **días hábiles**, desde la recepción de dicha comunicación, para aclarar la discrepancia. Recibida la aclaración de la discrepancia, INVESTCHILE dispondrá de cinco (**5**) **días hábiles** para pronunciarse, extendiendo cuando así corresponda, un certificado que acredite la aprobación del informe respectivo.

En caso de subsistir las discrepancias, esta circunstancia será comunicada por cualquier medio idóneo a PROCHILE, la que deberá reintegrar los recursos rechazados, no rendidos y/o no ejecutados y/o no devengados, dentro de los 30 días hábiles siguientes a la referida comunicación. Una vez materializado el reintegro, INVESTCHILE emitirá el documento de aprobación del Informe Final Financiero y de Actividades y lo remitirá a PROCHILE.

#### SÉPTIMO: FUNCIONARIOS DE ENLACE - CONTRAPARTES TÉCNICAS

Para efectos de coordinar las obligaciones emanadas del presente acuerdo, las partes designan a las siguientes personas como sus respectivas contrapartes técnicas:

- Por INVESTCHILE: el Jefe/a de la División de Administración, o quien lo subroge o reemplace.
- Por PROCHILE: el Jefe/a del Departamento Subdirección Internacional de la Dirección General de Promoción de Exportaciones, o quien éste designe por escrito.

En caso de reemplazo de las contrapartes designadas, las partes se comprometen a notificar a la otra dentro de los 10 días corridos siguientes al reemplazo correspondiente.

#### OCTAVO: MODIFICACION DEL CONVENIO

En el caso que se requiera modificar de cualquier forma el presente convenio, la parte requirente deberá solicitarlo por escrito a la otra, adjuntando una propuesta en tal sentido, la que, en todo caso, deberá ser remitida con no menos de treinta (30) días hábiles de anticipación a la fecha de término de las actividades, o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a aquél en el cual se origine el evento fortuito o imprevisto que motive fundadamente la solicitud de modificación. La parte requerida deberá entregar su decisión respecto a su solicitud de modificación, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de recibida aquella.

#### NOVENO: VIGENCIA

El presente convenio entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que lo apruebe y su vigencia se extenderá hasta la aprobación del Informe Final Financiero y de Actividades que debe presentar PROCHILE, mencionado en sus cláusulas Cuarta, inciso

final y Sexta, inciso primero, sin perjuicio de que la vigencia de las actividades a desarrollarse en el marco del convenio se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2020.

Sin perjuicio de lo anterior y por razones de impostergable buen servicio, amparadas en la necesidad de dar continuidad a las actividades objeto del presente Convenio, no será necesario esperar a la total tramitación de los actos administrativos que aprueben el presente convenio para iniciar las actividades pactadas, a partir del 2 de enero de 2020, con excepción de las obligaciones indicadas en el numeral 1 de la cláusula Tercera y en el numeral 1 literal B) de la cláusula Quinta del presente Convenio.

En caso de existir saldos financieros no utilizados como parte del presente convenio o ganancias por operación de cambio, éstas serán devueltas.

En cualquier caso, siempre se podrá poner fin al convenio por acuerdo de las partes, previa verificación del cumplimiento de los compromisos de ejecución presupuestaria pendientes.

**DECIMO: DOMICILIO**

Para todos los efectos derivados del presente convenio las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de justicia.

**UNDECIMO: PERSONERÍAS**

La personería de don Hugo Corales Cofré, para actuar en representación de la Dirección General de Promoción de Exportaciones, consta en el Decreto Exento N° 271, de 2019, del Ministerio de Relaciones Exteriores.

La personería de don Juan Sebastián Araya Allende, en representación de la Agencia de Promoción de la Inversión Extranjera, consta en el Decreto Exento N° 152 de 30 de agosto de 2019, del Ministerio de Economía Fomento y Turismo.

El presente convenio se extiende en dos (2) ejemplares de igual tenor, valor y fecha, quedando uno en poder de cada Parte.

Firman:

- Hugo Corales Cofré, Director General (S), Dirección General de Promoción de Exportaciones.
- Juan Sebastián Araya Allende, Director (S), Agencia de Promoción de la Inversión Extranjera.

**SEGUNDO: APRUÉBASE** el formato para la rendición de cuentas que ProChile deberá efectuar mensualmente a InvestChile y que se acompaña como anexo al referido convenio aprobado en el resuelvo anterior.

**TERCERO: IMPÚTESE** el gasto que implique la ejecución del presente convenio al subtítulo 24, ítem 02, asignación 002, correspondiente a Transferencias al Programa de Promoción de Exportaciones – ProChile, según lo dispuesto en la Ley de Presupuesto del sector público vigente para el año 2020, para la Agencia de Promoción de la Inversión Extranjera.

Anótese, comuníquese a ProChile, publíquese en el portal Gobierno Transparente y archívese.



**CRISTIÁN RODRÍGUEZ CHIFFELLE**  
**DIRECTOR**

**AGENCIA DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN EXTRANJERA**